Circular

DVM-AC-DRTE-07-04-2024

Para: Profesionales en bibliotecología de los centros educativos de las 27

Direcciones Regionales de Educación

De: Fressy Aguilar Chinchilla

Directora, Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación

Asunto: Directriz para el uso de la Biblioteca Digital y oficialización del Centro

Catalográfico del Ministerio de Educación Pública (CECAMEP)

Fecha: 17 de Julio de 2024

Estimados (as) señores (as):

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares, los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N° 3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación; y en consideración a las disposiciones presentes en el DECRETO N° 38170-MEP con respecto a las labores del Viceministerio Académico;

Considerando:

 Que la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación (DRTE) tiene entre sus funciones el establecer las políticas, lineamientos y procedimientos para orientar la gestión, experimentación e introducción de tecnologías de información y la comunicación, así como el acceso, uso y apropiación de estas; y el impulsar la adopción, adaptación, creación, divulgación y utilización de recursos tecnológicos para la educación en los distintos niveles del sistema educativo costarricense.

- II. Que por medio del Departamento de Documentación e Información Electrónica (DDIE) se diseña y mantiene actualizado un sistema de documentación e información que responda a las necesidades de los distintos usuarios del sistema educativo costarricense, así como el establecimiento de mecanismos y procedimientos que faciliten el acceso de los usuarios al sistema de información y documentación, así como a las distintas bases de datos disponibles.
- III. Que la Biblioteca Digital es el sistema integrado de bases de datos disponible en el Ministerio de Educación Pública (MEP), que ofrece acceso a los recursos existentes tanto en el Departamento de Documentación e Información Electrónica como en las bibliotecas escolares y centros de recursos para el aprendizaje (CRA) de sistema educativo costarricense.
- IV. Según el Manual descriptivo de clases docentes (Resolución DG-055-1997/ Resolución DG-188-2009-/DG-252-2010/DG-256-2011), las personas profesionales en bibliotecología deben poner a disposición de la persona usuaria las colecciones que se ofrecen en la biblioteca escolar o CRA mediante el Sistema de la Biblioteca Digital del Ministerio de Educación Pública.
- V. Que desde el 2021 se han generado materiales como protocolos y manuales, directrices y publicaciones en plataformas digitales (Educatico, SIBEYCRA, redes sociales, canal de *YouTube* BEYCRA, entre otros) para apoyar la depuración, normalización y actualización de la Biblioteca Digital y sus catálogos.

Por lo tanto, se procede a emitir los siguientes lineamientos:

Directriz No. 005

- La Biblioteca Digital es una herramienta de uso y acatamiento obligatorio y
 de alcance nacional, disponible en todas las bibliotecas escolares con conexión
 a internet por medio del enlace https://mep.janium.net/mep.
- 2. Las credenciales oficiales para el uso de los módulos habilitados de la Biblioteca Digital son competencia exclusiva de las personas profesionales en bibliotecología nombradas, por tanto, son intransferibles y deben ser utilizadas guardando la responsabilidad y ética correspondiente.
- 3. El Centro Catalográfico del Ministerio de Educación Pública (CECAMEP) es el encargado de centralizar los procesos técnicos de las colecciones del DDIE y las bibliotecas escolares, utilizando los criterios internacionales para la normalización y depuración de los registros que formen parte de la Biblioteca Digital. Tiene sede en el Departamento de Documentación e Información Electrónica (DDIE) y cuenta con el apoyo del Departamento de Bibliotecas Escolares y Centros de Recursos para el Aprendizaje (BEYCRA).
- 4. El CECAMEP genera orientaciones y lineamientos que regulan los procesos técnicos de los recursos del Ministerio de Educación Pública, el llenado de la Hoja de insumo y la utilización del Módulo de Catalogación. Esta entidad es la única que crea registros dentro de la Biblioteca Digital.
- 5. Las personas profesionales en bibliotecología deben incluir los "ítems" (ejemplares) de la colección de la biblioteca escolar a la que pertenecen. Para el procedimiento se seleccionarán las fichas bibliográficas que ya se encuentren

San Francisco, Goicoechea, 100 metros norte, 50 metros oeste de la iglesia de ladrillos.

normalizadas en la Biblioteca Digital, utilizando el Módulo de Catalogación. En la sección de "Búsqueda rápida" de la Biblioteca Digital se encuentra el listado de fichas normalizadas hasta el momento para su revisión e identificación.

- 6. Las personas profesionales en bibliotecología continuarán trabajando con las normativas relacionadas con la Biblioteca Digital, documentos que pueden revisarse desde este enlace https://sibeycra.mep.go.cr/bibliotecologos/documentos/recursos-de-apoyo-para-la-biblioteca-digital/
- 7. Para el ingreso de nuevo material en el acervo de cada biblioteca, se seguirá utilizando una plantilla en Excel denominada Hoja de Insumo para el procesamiento técnico bibliográfico, lúdico y digital, la cual se encuentra disponible, además de las directrices mencionadas anteriormente en el sitio SIBEYCRA https://sibeycra.mep.go.cr/beycra/administrativo-2/ sección Biblioteca Digital. Esta Hoja una vez que se complete se debe enviar al CECAMEP por medio del correo electrónico: cecamep@mep.go.cr. Se recibirán las Hojas de insumo siempre y cuando los datos solicitados estén completos y se adjunten las imágenes de la portada, contraportada y colofón.
- 8. Dirigir al correo electrónico <u>ddie@mep.go.cr</u> las consultas sobre aspectos vinculados con la Biblioteca Digital, tales como:
 - Creación y reasignación de usuarios.
 - Modificación de centro educativo.
 - Restauración de contraseña.
 - Reportes.
 - Consultas en general de la Biblioteca Digital.
- 9. Los departamentos de Documentación e Información Electrónica (DDIE) y de Bibliotecas Escolares y Centros de Recursos para el Aprendizaje (BEYCRA) seguirán organizando actividades, como charlas e inducciones, sobre el uso de los diversos módulos de la Biblioteca Digital dirigido a las y los bibliotecólogos escolares. Se exhorta a estar atentos a las comunicaciones del BEYCRA tanto de

San Francisco, Goicoechea, 100 metros norte, 50 metros oeste de la iglesia de ladrillos.

correos electrónicos como de los equipos de Teams y publicaciones en el SIBEYCRA y canal de *YouTube* del BEYCRA.

- 10. El Departamento de Documentación e Información Electrónica (DDIE) continuará con la actualización de vídeos, manuales y otros recursos de apoyo para el uso y aprovechamiento de la Biblioteca Digital.
- 11. Los presentes lineamientos rigen a partir de su publicación y comunicación oficial a la comunidad educativa nacional.

Cordialmente

Fressy Aguilar Chinchilla Directora Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación

Cc. Viceministerio Académico
Andrés Rodríguez Boza, Subdirector, DRTE
Karla Bustamante Saborío, Oficinista 2, DRTE
Direcciones Regionales de Educación
Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación
Departamento de Bibliotecas Escolares y Recursos para el Aprendizaje
Departamento de Documentación e Información Electrónica